

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 00540 - 00 (*Medidas cautelares*)

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no se pronunció frente al requerimiento efectuado en auto anterior ^(pdf 03 c. 2) y en cumplimiento del numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso, como medida para impedir la paralización y dilación del proceso, se ordena el levantamiento de la orden de inmovilización y/o aprehensión del vehículo con placas BKA-870 decretada por autos del 25/06/2013 ^(p. 20 pdf 01 c. 2) y del 16/12/2016 ^(p. 25 pdf 01 c. 2).

Se advierte que queda vigente la medida cautelar de inscripción del embargo sobre el vehículo decretada mediante auto del 30/09/2010 ^(p- 9 pdf 01 c. 2).

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la POLICIA NACIONAL y al PT NELSON ANTONIO BECERRA RIAÑO para liberar el vehículo referenciado con copia de este auto.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64952dc0dd7986d6adb7fa306a507bbaba17807972b04a84d074f80f257392ce**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>